



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO

| | | | | | | | |
|-----------------|---------------------------------------------------|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2023 | 00194 | 00 |
| ACCIONANTE | ALVARO MORA QUINTANA | | | | | | |
| ACCIONADO | COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | INCIDENTE DE DESACATO | | | | | | |
| N°. PROVIDENCIA | 025 | | | | | | |

Teniendo en cuenta el memorial a folios 75/100 (archivo08), que allega la apoderada judicial de COLPENSIONES, donde solicita el CIERRE DEL TRAMITE INCIDENTAL,

A FOLIOS 77 y siguientes, MANIFIESTA COLPENSIONES Que esta Administradora, en lo que hace referencia a la solicitud pensional contenida en la solicitud de cumplimiento de sentencia informa que obra respuesta al respecto a través de Resolución SUB 162462 de 23 de junio de 2023, suscrito por la SUBDIRECCION DE DETERMINACION VII (A) por medio de la cual se da cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN el 19 de septiembre de 2022 modificado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL el 24 de febrero de 2023 corregido por el mismo TRIBUNAL el 17 de marzo de 2023 y, en consecuencia, reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (a) señor MORA QUINTANA ALVARO.

Asimismo, se evidencia que el 26 de junio de 2023 en el punto de Colpensiones Oficina Controccidental de Medellín, fue notificado en debida forma el apoderado del señor ALVARO MORA QUINTANA.

A folios 92 reposa Resolución Número radicado n°:2023-9986357-10-2023-484-2023-6020799 DE- SUB 162462 DEL 23 DE JUNIO 2023 da cumplimiento al fallo judicial proferido por el Juzgado 22 Laboral Del Circuito De Medellin y en consecuencia reconoce y paga la pensión de vejez al señor ALVARO MORA QUINTANA.

En consecuencia, de lo anterior, y dado que la entidad accionada dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868b34f603667341cb1904d78b583635534788c7d30cb9a2aff58c2467255aa1**

Documento generado en 04/07/2023 11:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>